

4509 - Finanzas - Préstamo

Faculta al Poder Ejecutivo a suscribir un Contrato de Préstamo subsidiario de los que a ese efecto celebren la Nación Argentina con los Organismos Internacionales de Créditos representados por el B.I.R.F. y el B.I.D. para el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las provincias hasta la suma de siete millones de dólares.

Fecha de Sanción: 07/05/1991

Fecha Promulgación: 14/05/1991

Fecha P.B. Oficial: 22/05/1991

Estado de la Ley: Ley N° 4662 - 4879

Veto: